

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLANTOUR AGENCIA DE VIAJES COMPAÑÍA LIMITADA

1. CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de constitución de la compañía CLANTOUR AGENCIA DE VIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de abril de 1993 ante el Notario Primero del mismo cantón, ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato, Licenciada Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución Nº 93.5.1.1.029 de 30 Abril 1993.

2. OTORGANTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Nollin Gabriel Galarza Tobar; Manuel Rodrigo Criollo Tapia y Alicia Beatriz Carvajal Vera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. DENOMINACION Y PLAZO. - La denominación de la Compañía es CLANTOUR AGENCIA DE VIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, y su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS (50), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

4. DOMICILIO. - El domicilio de la compañía es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

5. OBJETO SOCIAL. - La Compañía tiene por objeto actuar en ámbito territorial no limitado, para prestar sus servicios a pasajeros y viajeros como una agencia de Viajes Internacional y como tal está autorizada atender turismo receptivo o turismo de exportación y desarrollar las siguientes actividades en el Ecuador o en el exterior: a) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios u operadores; b) La mediación directa para las reservas y ventas de boletos de las empresas nacionales o internacionales de transporte aéreo, marítimo y terrestre y en toda clase de medios de transporte que se dedique al turismo en cualquier forma.; c) La mediación y reserva entre los mayoristas de paquetes turísticos y los clientes propios de la agencia para la reserva y venta de planes y programas turísticos dentro y fuera del Ecuador; d) La mediación directa para la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; e) La mediación directa para la reservación y adquisición de boletos o entradas a todo tipo de espectáculos; f) La elaboración, organización y realización de planes, programas y paquetes turísticos que comprenden todos los servicios de los llamados viajes para grupo o individuales; g) La organización y realización de circuitos turísticos para viajes individuales o colectivos; h) El manejo y atención a los turistas que llegan al país sea que lo hacen por contrato o contacto anterior con la Agencia es decir con servicios pre-pagados o por que en el Ecuador requieran de sus servicios podrá: actuar en la recepción y asistencia de los turistas en todos los viajes y excursiones individuales o colectivas que realicen, en su estadía en hoteles o sitios de alojamiento de los que existen en el país; facilitar y proporcionar la presencia de guías de turismo especializados o intérpretes para una mejor estancia de los turistas en el Ecuador; i) La atención a los turistas para el logro de despacho de su equipaje y auxilio en los distintos terminales de embarque o desembarque de pasajeros; j) La tramitación de la documentación concerniente para la obtención de pasaportes y más documentos de viaje al exterior; k) La mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de cualquier actividad de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes para cada uno de ellos; l) La mediación en el alquiler de vehículos automotores o no, con o sin chofer y de cualquier medio de transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre apto para excursiones, viajes charters locales o internacionales; m) La creación de su propio material promocional y folletería turística o la distribución de aquel que produzca el Estado u otras empresas privadas nacionales o extranjeras; n) La mediación en la venta de Seguros de Viaje para personas y equipajes. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos y previstos por la ley. La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil.

6. CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, (\$/6'050.000.00) dividido en seis mil cincuenta participaciones sociales de un mil sucres (\$/1.000.00) cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL. - El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario \$/450.000.00 y en Especie: \$/5'600.000.00

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. - La compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por medio del Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Ambato, a 30 Abril 1993
Dr. Freddy Rodríguez García
Secretario Abogado